

TITULO I ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO N°1

Las presentes bases y formularios de postulación adjuntos tienen por objeto regular la postulación, ejecución y rendición de cuentas de las iniciativas presentadas por la comunidad organizada para su financiamiento por parte del Fondo Municipal de Subvención.

El propósito del Fondo Municipal de Subvención es apoyar la labor que realizan las organizaciones comunitarias durante el año, principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios y/o comunidad relacionada con la organización.

Mediante este Concurso Público el Alcalde de Bulnes y el Honorable Concejo Municipal, invitan a todas las Organizaciones y/o Instituciones sin fines de lucro de la comuna a participar en esta nueva e importante iniciativa, con el fin de mejorar las condiciones de bienestar de los habitantes de la comuna a través de sus organizaciones y/o instituciones.

TITULO II DOCUMENTOS QUE RIGEN LA POSTULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

ARTICULO N°2

La postulación se registrará por los siguientes documentos que prevalecerán unos sobre otros, de acuerdo al orden que se indican a continuación:

- ✓ Bases generales y anexos y demás antecedentes para la postulación año 2026
- ✓ Reglamento fondo de subvención Municipal
- ✓ Formulario de Postulación
- ✓ Proyecto presentado por la organización o institución
- ✓ Decreto alcaldicio que aprueba la subvención correspondiente.

TITULO III DE LAS ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR

ARTICULO N°3



Podrán postular a este Fondo, las organizaciones y/o instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que cumplan con los requisitos de postulación.

- ✓ Las Organizaciones y/o Instituciones deben tener su domicilio en la comuna de Bulnes. No obstante, instituciones públicas y privadas que demuestren trabajo en la comuna y/o beneficiarios acreditados también podrán postular.
- ✓ Las Organizaciones y/o instituciones deberán presentar antecedentes de Personalidad Jurídica, señalado en el Anexo N°2 que forma parte integrante de estas Bases.

TITULO IV CRONOGRAMA POSTULACION A FONDO SUBVENCIONES MUNICIPALES AÑO 2026

ARTICULO N°4

Se establece el siguiente cronograma de postulación al fondo de subvenciones municipales año 2026 el que puede ser modificado de acuerdo a las necesidades de actualización por diferentes indoles, lo que será determinado por el Sr. Alcalde previo a la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.

	<p>BASES GENERALES FONDO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES AÑO 2026 Versión :03 Rev.:4 Fecha : Abril 2026</p>	
---	---	---

Fecha	CRONOGRAMA	HORARIO
14.04.2026	Taller de capacitación y entrega de bases y formularios de postulación.	10:30 a 12:30 Hrs Teatro del edificio de la cultura .
15.04.2026 al 22.04.2026	- Retiro de bases y formularios de postulación en Oficina de Organizaciones Comunitaria de DIDECO (Víctor Bianchi 415, Interior, patio edificio público) - Se habilitará para descarga estas bases y formularios de postulación en la página web institucional www.imb.cl link Subvenciones Municipales año 2026.	09:00 a 13:30 Hrs.
20.04.2026 al 06.05.2026	Periodo de recepción de proyectos en sobre cerrado, en oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.	09:00 a 13:30 Hrs.
11.05.2026 al 23.05.2026	Apertura de sobres por Comisión Técnica y evaluación de admisibilidad.	A definir por comisión técnica
25.05.2026 al 26.06.2026	Evaluación de proyectos admisibles administrativamente por la Comisión Técnica.	
01.07.2026 al 08.07.2026	Periodo para responder observaciones “de forma” efectuadas por comisión técnica. (se notificarán las observaciones al correo de la institución).	
07.08.2026	Entrega acta de evaluación por parte de la comisión técnica al Honorable Concejo Municipal.	(nota: fecha estimativa pudiendo ser antes o después)
Posterior a aprobación del Concejo Municipal	Entrega resultados oficiales en la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO.	A informar

TITULO V DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTICULO N°5

Las actividades, proyectos y/o programas que se presenten a la postulación del Fondo Municipal de Subvención, deberán cumplir **OBLIGATORIAMENTE** con los siguientes requerimientos:

- a) Presentar un Proyecto o programa por organización.
- b) No tener obligaciones pendientes con la Municipalidad de Bulnes.
- c) La solicitud de subvención se presentará a través del Formulario único, con letra legible (anexo N°1 y 2).
- d) Deberán abarcar el mayor número posible de beneficiarios directos e indirectos, requisito fundamental considerado dentro de los parámetros de evaluación de la postulación.
- e) Deberá contener un aporte financiero por parte de la institución que se presenta al Fondo Municipal de Subvención, cuyo porcentaje mínimo será del 5% del proyecto calculado sobre

el monto solicitado como aporte municipal (obligatorio para subvenciones organizaciones comunitarias). Dicho aporte deberá ser respaldado con una declaración de compromiso de la organización de financiar el monto señalado en el formulario, según adjunto en el anexo N°1.

- f) La falta de demostración o compromiso de **un aporte mínimo del 5% del total postulado como aporte municipal** del proyecto de subvención quedará inadmisibles.
- g) Las Organizaciones postulantes deberán dar cumplimiento a la Ley N°19.862 sobre receptores de fondos públicos, acreditando su inscripción a través del Certificado generado en el portal www.registros19862.cl.
- h) Los dirigentes responsables, encargados de las instituciones u organizaciones postulantes, y/o socios de las mismas NO podrán: recibir remuneración alguna u otro beneficio con cargo al proyecto ni ser proveedores de los insumos, productos o servicios a adquirir.

TITULO VI DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

ARTICULO N°6

Los proyectos se presentarán en un sobre cerrado, donde las Organizaciones y/o Instituciones deberán colocar su nombre en el exterior, dirigido a FONDO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES AÑO 2026, incluyendo de forma OBLIGATORIA los requisitos que se identificarán de la siguiente forma:

- a) Certificado de Personalidad jurídica vigente y directorio vigente obtenido de página web <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea> o emitido por secretaria municipal con fecha de emisión no superior a 30 días contados desde el ingreso de la postulación.
- b) Certificado de inscripción en el registro público de Organizaciones receptoras de Subvenciones o transferencia, de acuerdo a la Ley N°19.862. Se debe bajar e imprimir en página web <https://www.registros19862.cl> con fecha de emisión no superior a 30 días contados desde el ingreso de la postulación.
- c) Fotocopia simple del Rol Único Tributario;
- d) Anexo N°1 Carta de solicitud, presentación y declaración jurada para optar al fondo de subvención municipal año 2026.
- e) Anexo N°2 Formulario presentación proyecto.
- f) Anexo N°3 Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del Proyecto y listado de asistencia (de corresponder).
- g) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere a uno distinto al domicilio legal de la organización (registrado en el Servicio de impuestos internos) con fecha de emisión no superior a 30 días contados desde el ingreso de la postulación.
- h) Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto. Por ejemplo, bases de campeonato deportivo, programa de clases, estudios técnicos específicos, permisos fiscales, municipales, particulares, etc.
- i) Presentar una cotización general del bien o servicio a adquirir con fecha de emisión no superior a 30 días contados desde el ingreso de la postulación.
- j) Carta compromiso en caso de convenios con otras Organizaciones, si amerita con fecha de emisión no superior a 30 días contados desde el ingreso de la postulación.
- k) Comprobante de cuenta bancaria con Número de cuenta y nombre de la Organización (puede ser fotocopia libreta de ahorro; certificado de vigencia cuenta de ahorro/corriente, etc.).

ARTICULO N°7

Se revisará por la comisión evaluadora la admisibilidad de los proyectos, en caso de observaciones se notificará al correo informado por la institución postulante.

El plazo para responder a la observación “de forma” que determine la comisión técnica será de 5 día hábiles desde el día siguiente a la notificación efectuada a través del correo electrónico registrado en los anexos de postulación. Quien no indique correo electrónico en los anexos de postulación, la comisión técnica no podrá notificar observaciones de esta índole, por ende, no podrán pasar a la etapa de evaluación declarándose en el acto como inadmisibles.

Las observaciones que efectúe la comisión técnica evaluadora a la etapa de admisibilidad y/o por aclaraciones al proyecto presentado serán notificadas al correo que la institución registró e indicó dentro de su postulación (Valido para subvención comunitaria, extraordinaria y especial). De no tener respuesta en el plazo indicado, la comisión técnica evaluadora se reserva el derecho de evaluar de acuerdo a lo entregado al momento de la postulación pudiendo quedar inadmisibles si la observación solo fuera por falta o justificación de antecedentes.

Las organizaciones que no respondan a las observaciones indicadas dentro del plazo señalado quedaran inadmisibles dentro del proceso de postulación.

La Municipalidad de Bulnes a través de informe de la Oficina de Organizaciones comunitarias y/o de la Dirección de control (en forma separada o conjunta) se reservan el derecho de no otorgar nueva subvención municipal a organizaciones que a la fecha de evaluación de su nuevo proyecto no hubieren ejecutado proyectos de años anteriores en su totalidad cuando este no hubiese sido efectuado por razones ajenas al Municipio.

Aquellos proyectos cuyo fin sea beneficiar una misma infraestructura de uso deberán acreditar su coordinación con un acta firmada entre las partes.

TITULO VII
TIPOS DE SUBVENCIÓN, MONTOS A FINANCIAR Y OTROS

ARTICULO N°8

Existen diferentes tipos de Subvenciones de acuerdo a lo siguiente:

TIPO SUBVENCION	FUNDAMENTACION	MONTO MAXIMO A FINANCIAR POR EL MUNICIPIO	FECHA POSTULACION
a) Fondo de subvenciones de organizaciones comunitarias	Este fondo está destinado de forma exclusiva a organizaciones funcionales y territoriales regidas por la Ley N° 19.418.	No podrá exceder las 15 UTM	Primer semestre año 2026 y/o de acuerdo a cronograma.

TIPO SUBVENCION	FUNDAMENTACION	MONTO MAXIMO A FINANCIAR POR EL MUNICIPIO	FECHA POSTULACION
b) Subvenciones Especiales	Esta subvención está destinada a cubrir los gastos corrientes, en los que tenga que incurrir las Corporaciones (sin fines de lucro), instituciones públicas y privadas, ONG, uniones comunales con presencia en la comuna de Bulnes, y organizaciones comunitarias que demuestren la realización de un trabajo permanente que abarque todo el territorio comunal y que cuenten con infraestructura que con habitualidad sean facilitadas a la comunidad para cumplir algunas de las funciones establecidas en el artículo 1 del reglamento de subvenciones municipales.	No podrá exceder las 200 UTM	Fecha límite 30 de octubre de 2026.
TIPO SUBVENCION	FUNDAMENTACION	MONTO MAXIMO A FINANCIAR POR EL MUNICIPIO	FECHA POSTULACION
c) Subvenciones Extraordinarias	Esta subvención está dirigida aquellas organizaciones que por motivos de imprevistos o fuerza mayor demanden una respuesta inmediata, la cual no pueda ser solucionada por la organización. Estará sujeta a evaluación por el Concejo Municipal y las disponibilidades presupuestarias y financieras respectivas.	No podrá exceder las 10 UTM	Fecha límite 30 de octubre de 2026.

ARTICULO N°9

Para el año 2026 se han definido y categorizado por ítems y montos máximos a financiar para proyectos con fondos de subvención municipal para organizaciones comunitarias.

La iniciativa busca lograr equidad en la participación y distribución de los fondos concursables que se podrán destinar a la adquisición de BIENES y/o SERVICIOS QUE SE PUEDEN ADQUIRIR.

ÍTEM	BIENES Y/O SERVICIOS	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR MUNICIPIO	PORCENTAJE (%) DE APOORTE PROPIO*
(1) Implementación y equipamiento.	<ul style="list-style-type: none"> a) Implementos deportivos, estímulos y premios. b) Implementación para talleres. c) mobiliario (ejemplo: mesas, sillas, toldos) d) equipamiento (ejemplo: proyectores, equipos de amplificación, micrófonos, parlantes, contenedores de basura) 	\$350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos)	5% mínimo
(2) Infraestructura, mantenciones y/o reparaciones de sedes y/o salas en comodato y/o de propiedad de la institución y/o organización cuyo fin sea mejorar la seguridad ciudadana y/o iniciativas mediambientales. Iniciativas de reciclaje y/o iniciativas de seguridad y prevención de riesgos y desastres.	<ul style="list-style-type: none"> a) Cercos perimetrales b) Árido para mejora caminos vecinales c) Materiales de construcción d) Materiales Eléctrico e) cable eléctrico preensamblado. f) señalética (letreros de identificación de lugares, sectores, calles, pasajes) g) reciclaje. h) extintores i) iluminación solar j) alarmas comunitarias k) herramientas o implementos para combatir emergencias. l) Generador eléctrico para la organización. m) contenedores de agua potable para la organización. 	\$700.000 (Setecientos mil pesos).	5% mínimo
(3) Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> a) Talleres con prioridad en Enfoque Salud Integral b) Contratación de monitores y/o profesionales. 	\$550.000 (Quinientos cincuenta mil pesos)	5% mínimo
(4) Servicios	<ul style="list-style-type: none"> a) arriendo de camión limpia fosas. b) arriendo de traslado de personas de la organización. c) recreación y esparcimiento (no incluye alimentación). 	\$400.000 (cuatrocientos mil pesos).	5% mínimo

(5) Ayudas sociales – Técnicas para los socios de la organización.	a) Caja alimentos para fines sociales de los socios. b) Ayudas técnicas para socios c) Kit de aseo para socios d) Insumos de higiene (pañales, sabanillas, guantes, etc.) para socios de la organización. Nota: toda entrega de la organización a los socios debe ser acreditada en la rendición de gastos respectiva.	\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos).	5% mínimo
--	---	--	-----------

* Porcentaje mínimo de aporte propio de la organización el cual se calcula sobre el aporte municipal postulado.

ARTICULO N°10

Los resultados de la selección serán comunicados a las Organizaciones y/o instituciones, por vía telefónica, correos electrónicos, y/o otros medios de información y deberá ser realizada por la Dirección de Desarrollo comunitario a través de la oficina de Organizaciones Comunitarias.

ARTICULO N°11

Las resoluciones adoptadas por el Municipio serán inapelables.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de requerir documentos que por error de forma no hubieren sido aportados por la organización siempre y cuando no cause desigualdad entre los participantes de este concurso de subvenciones municipales.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los proyectos o readecuar los gastos incluidos en este, sin que se pierda la esencia central del proyecto.

Se establece que la comisión evaluadora podrá sugerir también la modificación de los montos comprometidos en proporción al total subvencionado, el que será indicado en el acta de evaluación correspondiente.



En caso que la Municipalidad disponga la readecuación de los gastos del proyecto, la organización y/o institución deberá readecuar su proyecto debiendo ajustarse a lo aprobado e indicado en el Decreto Alcaldicio correspondiente, Decreto Alcaldicio que deberá ser retirado por la organización y/o institución o en su defecto enviado a través de cualquier mecanismo indicado en el artículo 9° de estas bases generales.

Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo comunitario a través de la oficina de Organizaciones Comunitarias su notificación e indicación de la readecuación.

TITULO VIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTICULO N°12

Aquellas organizaciones y/o instituciones que cumplan con los requisitos de postulación pasaran a la etapa de evaluación. Para esto, se establecen los siguientes criterios de evaluación:

	BASES GENERALES FONDO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES AÑO 2026 Versión :03 Rev.:4 Fecha : Abril 2026	
---	--	---

a) SUBVENCIONES COMUNITARIAS y/o EXTRAORDINARIAS :



CRITERIOS DE EVALUACION	SUBFACTORES	PUNTAJE
1.- Oportunidad de acceso (35%). Se favorecerán aquellas organizaciones que hace 1 año a más no hayan recibidos subvenciones municipales.	Sin Subvenciones 2024-2025	100
	Con Subvenciones 2024	60
	Con Subvenciones 2025	30
2.- Aporte de la Organización (35%) Por aporte de la organización se entenderá como el monto porcentual comprometido a aportar en relación al aporte municipal postulado. (se obtiene del monto aporte comprometido / aporte municipal postulado). Monto que debe tener disponible la institución.	15% y más del aporte municipal postulado	100
	Entre 10,1% y 14,9% del aporte municipal postulado.	60
	Entre el 5% y el 10% del aporte municipal postulado.	30
3.- Nivel de coherencia (30%) se entenderá en la relación y concordancia entre el problema identificado de la organización y/o institución con el objetivo, actividades y productos del proyecto con su relación de acuerdo a lineamientos de la gestión municipal.	Presenta alta relación de coherencia	100
	Presenta mediana relación de coherencia	60
	Presenta una baja relación de coherencia	30

El puntaje de postulación ponderado total del proyecto se obtendrá al ponderar los puntajes obtenidos por: oportunidad de acceso, aporte de la organización y coherencia interna del proyecto

Criterio de Evaluación	Puntaje Obtenido (a)	Ponderación (b)	Puntaje Ponderado (c)
1. Oportunidad de acceso		35%	$(a*b)=(c)1$
2. Aporte de la Organización		35%	$(a*b)=(c)2$
3. Nivel de coherencia		30%	$(a*b)=(c)3$
PUNTAJE TOTAL DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO		100%	Suma: $(c)1+(c)2+(c)3$

b) SUBVENCIONES ESPECIALES (A excepción de Bomberos Bulnes y Hogar de ancianos Doctor Arnoldo Ebensperger)

CRITERIOS DE EVALUACION	SUBFACTORES	PUNTAJE
1.- Oportunidad de acceso (50 %). Por oportunidad de acceso se entenderá la evaluación de participación y/o receptor de subvención municipal de años anteriores.	Sin Subvenciones 2024-2025	100
	Con Subvenciones 2024	60
	Con Subvenciones 2025	30
2.- Nivel de coherencia interna del proyecto (50 %). Se entenderá en la relación y concordancia entre el problema identificado de la organización y/o institución con el objetivo, actividades y productos del proyecto con su relación de acuerdo a lineamientos de la gestión municipal.	Presenta una alta relación de coherencia	100
	Presenta mediana relación de coherencia	60
	Presenta una baja relación	30

	<p>BASES GENERALES FONDO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES AÑO 2026 Versión :03 Rev.:4 Fecha : Abril 2026</p>	
---	---	---

El puntaje de postulación ponderado total del proyecto se obtendrá al ponderar los puntajes obtenidos por: oportunidad de acceso, aporte de la organización, y, coherencia interna del proyecto.

Criterio de Evaluación	Puntaje Obtenido (a)	Ponderación (b)	Puntaje Ponderado (c)
1. Oportunidad de acceso		50%	$(a*b)=(c)1$
2. Nivel de coherencia		50%	$(a*b)=(c)2$
PUNTAJE TOTAL DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO		100%	Suma: $(c)1+(c)2$

Establézcase el puntaje de corte para que la postulación de la iniciativa y/o proyecto de las organizaciones y/o instituciones pasen a la etapa de presentación al Honorable Concejo municipal en 60 PUNTOS de ponderación quedando para todos efectos como admisibles, pero sin financiamiento, por ende, finaliza el proceso de su postulación.

TITULO IX DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y SU PUBLICIDAD

ARTICULO N°13

La ejecución de cada proyecto financiado con los Fondo Municipal de Subvención será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica, la que será realizada por la COMISION TÉCNICA EVALUADORA DE SUBVENCIONES sin perjuicio de la supervisión y validaciones en cualquier momento del proceso y año la Dirección de Control de la Municipalidad de Bulnes pueda realizar. La organización y/o institución responsable de los proyectos deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación de estos por parte del Municipio. La negativa a colaborar por parte de las instituciones facultará al Municipio para la NO entrega de más aportes de Subvención y desechar cualquiera nueva postulación por a lo menos dos años.

ARTICULO N°14

Las organizaciones y/o instituciones beneficiarias con la subvención Municipal año 2026, están obligadas a difundir el proyecto a través de cualquier medio de difusión, tales como afiches, fotografías, videos, avisos radiales, etc.

De igual forma, las organizaciones y/o instituciones beneficiarias aceptan la difusión o publicidad de los proyectos financiados desde su presentación, evaluación, entrega, ejecución y rendición. Además, las organizaciones beneficiadas con la subvención municipal año 2026, deberán invitar al alcalde y concejales de la comuna de Bulnes, al lanzamiento, ejecución o cierre de sus proyectos.

TITULO X DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS

ARTICULO N°15

Los recursos serán entregados según necesidades del proyecto y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Municipio. La entrega de los recursos se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) del Municipio, a través de la emisión del decreto de pago correspondiente el que deberá llevar adjunto:

1. Decreto alcaldicio que aprueba la subvención correspondiente emitido por oficina de organizaciones comunitarias.
2. Comprobante de ingreso de tesorería municipal del aporte comprometido por la organización y/o institución según corresponda.

TITULO XI **DE LAS RENDICIONES**

ARTICULO N°16

Todas las Organizaciones y/o instituciones beneficiadas del Fondo Municipal de Subvención, deberán rendir cuenta documentada de su inversión o gasto de acuerdo al monto total de la transferencia aportada o entregada por la Municipalidad a través del decreto de pago indicado en el artículo 15. Los gastos que rindan y respalden las rendiciones de cuentas, deberán guardar estricta relación con los objetivos del proyecto aprobado.

El Municipio a través de la Dirección de Control y/u oficina de organizaciones comunitarias se reserva el derecho a fiscalizar estos proyectos de subvenciones en cualquier momento en conjunto o en forma separada por la oficina de organizaciones comunitarias para ver el cumplimiento y resguardo de los bienes o servicios adquiridos o contratados por la organización.

El Municipio a través de la Dirección de Administración y Finanzas y/o de la Dirección de Control se reservan el derecho de aprobar o rechazar los gastos que se incluyan en las rendiciones de cuenta, debiendo estos en forma conjunta o separada dar su aprobación final. La aprobación o rechazo de esta rendición será designada a la Dirección de Control en conjunto con la Dirección de administración y finanzas.

Establézcase para aquellas subvenciones entregadas que no superan las 500 UTM que, el decreto alcaldicio que aprueba la subvención será considerado como el convenio/proyecto aprobado para ejecución para todo efecto y que cuando no superen las 500 UTM no requerirán que su rendición de ejecución y gasto sea efectuada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de acuerdo al artículo 4 de la Resolución Exenta Nro. 1858 de fecha 15-09-2023 ambos de la Contraloría General de la República, no obstante, mediante el Decreto que aprueba la subvención la Organización Acepta, reconoce y se comprometerá juradamente que los montos aprobados a transferir serán destinados exclusivamente por la organización para financiar las iniciativas propuestas y aprobadas en su proyecto presentado debiendo rendir por el monto total trasferido y/o entregado por concepto de Subvención Municipal Especial. Rendición que deberán efectuar a través del anexo Nro. 4 "formulario rendición de cuentas fondo de subvención municipal" adjuntando los documentos legales y soportantes que en estas bases se establecen.

ARTICULO N°17

La organización y/o institución receptora de estos fondos de subvención no podrá presentar gastos con anterioridad a la fecha de la transferencia de los recursos y, los gastos para ser aceptados deberán ser concordantes con lo aprobado en el proyecto correspondiente debiendo cumplir con los objetivos del mismo.

ARTICULO N°18

La rendición se realizará mediante el formato de rendición para subvenciones municipales que podrá ser distribuido a las organizaciones y/o instituciones beneficiadas al momento de realizada la transferencia correspondiente, y que igualmente está adjunto como anexo Nro. 4 de las presentes bases.

ARTICULO N°19

Para que la rendición sea aceptada sin observaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Todo gasto efectuado debe ser validado con documentos tributarios válidamente emitidos y originales. Se entiende por tal:
 - ✓ Facturas electrónicas
 - ✓ Máximo 1 Boleta con un tope de 1 UTM siempre y cuando conste con el correspondiente detalle o desglose.
 - ✓ Boleta de honorarios (cuando corresponda a prestación de servicios) demostrando el debido pago del impuesto retenido y certificando con un comprobante de egreso el pago de los servicios por parte del prestador, adjuntando igualmente el contrato de honorarios correspondiente. Si el prestador es quien paga su correspondiente impuesto deberá demostrar esto con el formulario 29 donde conste el detalle de pago de la prestación de servicios contratada.
- b) Los documentos tributarios que respalden la adquisición deberán ser emitidos a nombre de la organización y/o institución que es receptora y beneficiaria de la subvención municipal.
- c) NO se aceptarán documentos emitidos a particulares o a otras instituciones.
- d) Deberá adjuntar 2 fotografías de los bienes adquiridos. Fotografías de evidencia deben ser presentadas firmadas por el representante legal de la organización beneficiada.
- e) Por las compras efectuadas no se podrá acumular puntos de beneficios.
- f) Las facturas a presentar deben:
 1. Poseer giro del proveedor acorde a lo adquirido.
 2. Presentarse a nombre de la organización.
 3. Detallar el servicio o compra realizada y que esta sea concordante con los productos cotizados en formulación del proyecto de subvención.
 4. Indicar como forma de pago: CONTADO.

ARTICULO N°20

El plazo para rendir estos fondos será hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2026, esto es, hasta el lunes 30 de noviembre del año 2026.

ARTICULO N°21

En el caso que la subvención sea entregada parcializada, mientras no se rinda el monto aportado, el Municipio no podrá generar los saldos u otros estados de pago (si los hubiera).

ARTICULO N°22

La organización y/o institución receptora de fondos municipales de subvención, que hubieran adquirido bienes, deberán presentar una declaración de inventario de estos DE FORMA OBLIGATORIA, según anexo adjunto.

ARTICULO N°23

Si la organización y/o institución beneficiaria de Subvención durante el año de entrega de este beneficio no gastare el monto o quedare con saldo sin utilizar (parcial o total) deberán reintegrar en oficina de **TESORERÍA MUNICIPAL** el monto total o saldo entregado y no utilizados a más tardar el último día hábil del mes noviembre del año en curso, rindiendo de igual forma este comprobante como un desembolso o gasto válidamente aceptado.

ARTICULO N°24

La Dirección de Administración y finanzas del Municipio al 15 de Noviembre de cada año emitirá un informe de rendiciones por subvención municipal pendientes a solicitud de la Dirección de desarrollo comunitario (DIDECO), el que será remitido a la DIDECO - Oficina de organización comunitarias para notificación y recordatorio a las organizaciones y/o instituciones receptoras del fondo de subvención municipal.

ARTICULO N°25

Para los efectos de rendición de estos fondos, adicional a las presentes bases, regirá lo señalado en la resolución Nro. 30 del año 2015 de Contraloría General de la República que Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y/o de su resolución Nro. 2 del año 2026 cuya vigencia comienza a regir desde el 01 de Julio de 2026.

ARTICULO N°26

La Organización y/o institución que no cumpla con el objetivo de los proyectos, o que no rinda oportuna y satisfactoriamente cuenta de los recursos Municipales entregados, no podrá postular a proyecto al año siguiente.

TITULO XII DE LA MODIFICACION DE LOS PROYECTOS

ARTICULO N°27

Aquellas Organizaciones y/o instituciones que, durante el transcurso se vieran en la necesidad de modificar cualquier aspecto de estos, principalmente el relacionado con el uso o fin de los recursos originalmente declarados, deberán presentar dichos requerimientos ante el honorable Concejo Municipal, con una carta fundada y detallada. El honorable Concejo Municipal podrá aprobar o no, siempre y cuando esta no altere radicalmente los alcances originales del proyecto beneficiado. Si la Modificación es aprobada por el Honorable Concejo Municipal se sancionará mediante Decreto Alcaldicio emitido por la oficina de organizaciones comunitarias.

ARTICULO N°28

Lo señalado en el artículo anterior deberá ser en forma previa a la rendición de los bienes modificados, ante la Dirección de Control de la Municipalidad. La no realización de este proceso dará pie a la Dirección de Control para rechazar aquellas rendiciones que no se enmarquen dentro de lo señalado.

TITULO XIII DE LA COMISIÓN TECNICA EVALUADORA

ARTICULO N°29

La comisión de evaluación estará integrada a lo menos por

- ✓ Director de Desarrollo Comunitario
- ✓ Administrador Municipal
- ✓ Directora de Administración y Finanzas o quien este designe
- ✓ Director de Control o quien este designe
- ✓ Director de Obras municipal o quién este designe
- ✓ Encargado de Oficina de Organizaciones Comunitarias quien además actuará como secretario ejecutivo.

ARTICULO N°30

Actuará como secretario ejecutivo de la comisión evaluadora el encargado de la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

ARTICULO N°31

La comisión técnica de evaluación indicada en el Artículo N°29 podrá sesionar en forma conjunta o separada con a lo menos 3 integrantes para efectos de evaluación.

La comisión actuará para todos los efectos de entrega y tipos de subvención municipal.

TITULO XIV
DE LA APLICACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO N°32

Las presentes bases prevalecen por sobre condicionantes del reglamento de subvenciones Municipales.

ARTICULO N°33

En caso de empates, y/o que los montos presupuestados y financieros municipales no alcancen en su totalidad, serán privilegiados y prevalecerán los proyectos del ítem (2) Infraestructura, mantenciones y/o reparaciones de sedes y/o salas en comodato y/o de propiedad de la institución y/o organización cuyo fin sea mejorar la seguridad ciudadana y/o iniciativas mediambientales. Iniciativas de reciclaje y/o iniciativas de seguridad y prevención de riesgos y desastres.

Elaborado por:	Revisado y validado por:	Rev. 4
Dirección Desarrollo Comunitario Fahd Hidd Vivallos Director de Dideco.	Dirección de Control David Sánchez Avalos Director de Control	
Claudia Vargas Cruces Profesional Organizaciones Comunitarias	Héctor Michel Morales Aliaga Apoyo Adm. Dirección de control.	
Marcelino Sandoval Troncoso Encargado Organizaciones Comunitarias		
Luis Acuña Godoy Apoyo Organizaciones Comunitarias		

CARTA SOLICITUD, PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

En Bulnes, _____ de _____ de 2026

Señor Gonzalo Bustamante Troncoso
Alcalde I. Municipalidad de Bulnes
Presente

Junto con Saludarle, mediante el presente, la organización y/o institución denominada:

informa a usted que postulará al Fondo de Subvenciones Municipales año 2026 para el proyecto denominado _____

Así también nuestra directiva declara juradamente lo siguiente:

1. Haber estudiado los antecedentes contenidos en las bases, haberlas dados a conocer a nuestra organización, estar conforme y aceptar las condiciones generales del Fondo Municipal de Subvenciones 2026 y reconocer que la decisión Municipal es inapelable y definitiva.
2. Que nuestra organización cuenta y compromete como aporte propio a esta subvención la cantidad de \$_____.- si fuere beneficiaria de esta subvención postulada.
3. Que nuestra organización se encuentra con la directiva vigente, y de no estarlo producto de la prórroga de Ley 21.239 (normativa que extienda la vigencia de las directivas de las juntas de vecinos y otras organizaciones sociales) nos comprometemos a tomar las acciones necesarias que permitan ejecutar y rendir nuestro proyecto de subvención municipal en las fechas establecidas por el Municipio.

Esperando tener una buena acogida,

Le saluda atentamente a usted:

**NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE (A)**

**NOMBRE Y FIRMA
TESORERO (A)**

**NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO (A)**

TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN:

RUT DE LA ORGANIZACIÓN:

CORREO ELECTRONICO:

DIRECTIVA VIGENTE:

CARGO	PRESIDENTE (A)
NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO CONTACTO	

CARGO	TESORERO (A)
NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO CONTACTO	

CARGO	SECRETARIO (A)
NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO CONTACTO	

N° SOCIOS VIGENTES:

N° TOTAL BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

FECHA TERMINO DEL PROYECTO

Nota: La fecha de inicio es estimada. La fecha de término no puede ser más allá del 30-11-2026

DESCRIPCIÓN y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (señale en qué consiste el Proyecto y justifique su postulación)

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026**

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:

Aporte propio comprometido por la organización (el declarado en anexo 1)	\$
Aporte del Municipio postulado (monto requerido a Municipio) (Informado en anexo 3 Pagina 1)	\$
Aporte de Terceros (especificar nombre del tercero)	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (Incluye todos los aportes indicados)	\$

DETALLE DE LOS GASTOS TOTALES DEL PROYECTO:

GASTO POR ITEMS	APORTE SUBVENCIÓN POSTULADO	APORTE PROPIO COMPROMETIDO	OTRA FUENTE (Aporte de terceros)	TOTAL
Recursos Humanos				
Bienes o infraestructura				
Materiales de Trabajo				
Otros. Señalar:				
TOTAL				

Los aquí identificados son responsables legales de la administración de la subvención y de la correcta ejecución y rendición del proyecto.

FIRMA PRESIDENTE(A)

FIRMA TESORERO (A)

FIRMA SECRETARIO (A)

TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN

ACTA ASAMBLEA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO
AL FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

En Bulnes a ____ de _____ de 2026, siendo las _____ horas, se dio inicio a la
asamblea de la organización/institución _____

_____ con la asistencia de _____ socios.

Se deja constancia que la citación a esta asamblea se ha realizado de acuerdo a lo
establecido en nuestros estatutos. El objetivo de esta asamblea es decidir de manera
participativa y transparente, las necesidades más urgentes de nuestra organización, con el
fin de presentar un proyecto al Municipio de Bulnes para que éste sea financiado a través de
una Subvención Municipal.

Se da la palabra a los socios asistentes, los cuales manifiestan por mayoría la intención de
presentar el Proyecto a solicitar subvención municipal año 2026.

Se acuerda además que para financiamiento del proyecto, se solicitará una subvención
municipal de cargo municipal de \$_____.- (como monto aporte municipal).

Siendo las _____ horas, se da término a la asamblea.

Concurren con su nombre, rut y firma, legitimando esta decisión, los socios anexados en hoja
adjunta (si fuera más de lo socios, agregar cuantas paginas fuesen necesarias):

FIRMA PRESIDENTE (A)

FIRMA TESORERO (A)

FIRMA SECRETARIO (A)

TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN

ACTA ASAMBLEA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO
AL FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

LISTA DE ASISTENCIA

N°	NOMBRE	RUT	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

FORMULARIO RENDICIÓN DE CUENTAS
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE O CUENTADANTE:

CORREO ELECTRONICO INSTITUCIÓN O CUENTADANTE PARA NOTIFICACIÓN:

RUT DE LA ORGANIZACIÓN:

RUT DEL REPRESENTANTE:

TELEFONO CONTACTO:

RESUMEN RENDICIÓN:

INGRESOS RECIBIDOS O TRANSFERIDOS DESDE EL MUNICIPIO

\$

(-) GASTOS TOTALES RENDIDOS EN EL PERIODO

\$

(=) SALDO POR RENDIR

\$

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE (A)

NOMBRE Y FIRMA
TESORERO (A)

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO (A)

TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN

USO INTERNO MUNICIPALIDAD

Nro. Decreto alcaldicio que aprobó subvención: _____ de fecha _____

Nro. Decreto de pago asociado a entrega subvención: _____ de fecha _____

Monto aprobado Dirección de control: _____ Monto rechazado/objeto: _____

Observaciones: _____

NOTA: Recuerde enviar evidencia fotográfica o validaciones de ejecución proyecto.

